



Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, avda. Huelva, 6, 1.ª planta, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.1), 7.a), 11.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, a 31 de octubre de 2012. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2012 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada "Federación Regional de Administración y Servicios Públicos del Sindicato General de Trabajadores Extremeños (FRASP-SGTEX)". Expte.: CA/198. (2012083512)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado número 189, del 8), se hace público:

Que el día 10 de abril de 2012, fue presentada a depósito Certificación del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 14 de diciembre de 2011, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización sindical denominada "Federación Regional de Administración y Servicios Públicos del Sindicato General de Trabajadores Extremeños", en siglas "FRASP-SGTEX", con domicilio social en c/ Arce, n.º 2, 2.ª planta, de Badajoz; entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/198 y que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra a "todos los trabajadores por cuenta ajena, en activo o desempleo y jubilados, que prestan sus servicios en las distintas Administraciones Públicas, Servicios Públicos y en Entes Privados de Interés Público, bien sea de carácter social, educativo o sanitario...".

Con fecha 23 de abril de 2012 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 23 de mayo de 2012 mediante la presentación de nueva Certificación del Acta del acuerdo de modificación.

En el acuerdo expresado en la citada certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario modificándose los artículos siguientes: los artículos 10, 11 y 12 que regulan la adquisición y pérdida de la condición de afiliado; el artículo 14 referido al régimen disciplinario; el artículo 17 que contempla la creación de la Comisión de Garantías y los artículos 22, 24 y 25 por los que se modifica parcialmente uno de los órganos de gobierno del sindicato y se da nueva redacción al contenido referido a la Comisión Ejecutiva, al Secretario de Finanzas y al Secretario de Organización.



Firman la Certificación del acuerdo de modificación estatutaria aprobado por la Asamblea General de FRASP-SGTEX: D. Rafael Bravo Gamero y D.^a Ana Rodríguez Gadella, en calidad, respectivamente, de Secretario General y Secretaria de Actas.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, avda. de Extremadura, n.º 43, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 7.a), 11.b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, de 11 de octubre).

Mérida, a 7 de noviembre de 2012. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra "EDAR en Olivenza". (2012061817)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de las Hojas de Aprecio del expediente de expropiación forzosa para la obra de "EDAR en Olivenza", que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido de los documentos, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiaciones, 2 planta del edificio de la avenida de las Comunidades, s/n. Mérida.

Mérida, a 20 de noviembre de 2012. El Secretario General, ROBERTO CARBALLO VINAGRE.